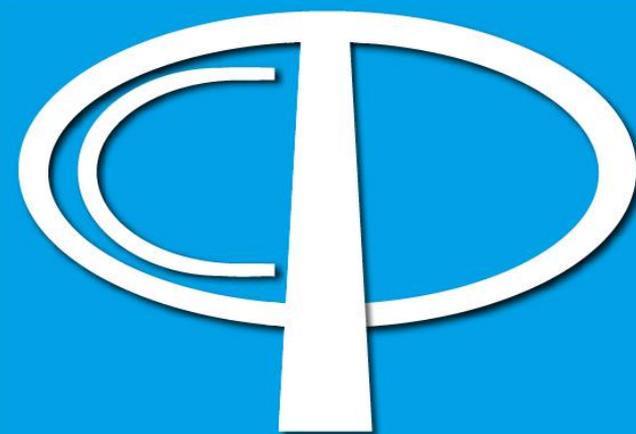


# **V ENCUENTRO NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN CONJUNTA: *Desafíos y oportunidades para la Revisoría Fiscal, un punto de Convergencia***

**AUTORES:** Wilmar Franco Franco  
Luís Henry Moya Moreno  
Leonardo Varón García  
Gabriel Gaitán León

**Fecha:** Septiembre 2 de 2019  
**Evento:** Construcción Conjunta  
**Ciudad:** Cali  
Universidad Javeriana



*Consejo Técnico de la  
Contaduría Pública*



El progreso  
es de todos

Mincomercio



# AGENDA

**NIF y NAI emitidas en Colombia.**

**Encargos de aseguramiento Vs Encargos de constatación**

**El Modelo de las 4 Líneas de Defensa**

**NIA 240**

**NIA 250**

**NIA 265**

**NIA 570**

**NIA 701**

**ISAE 3000**



---

# NIF y NAI emitidas en Colombia



El progreso  
es de todos

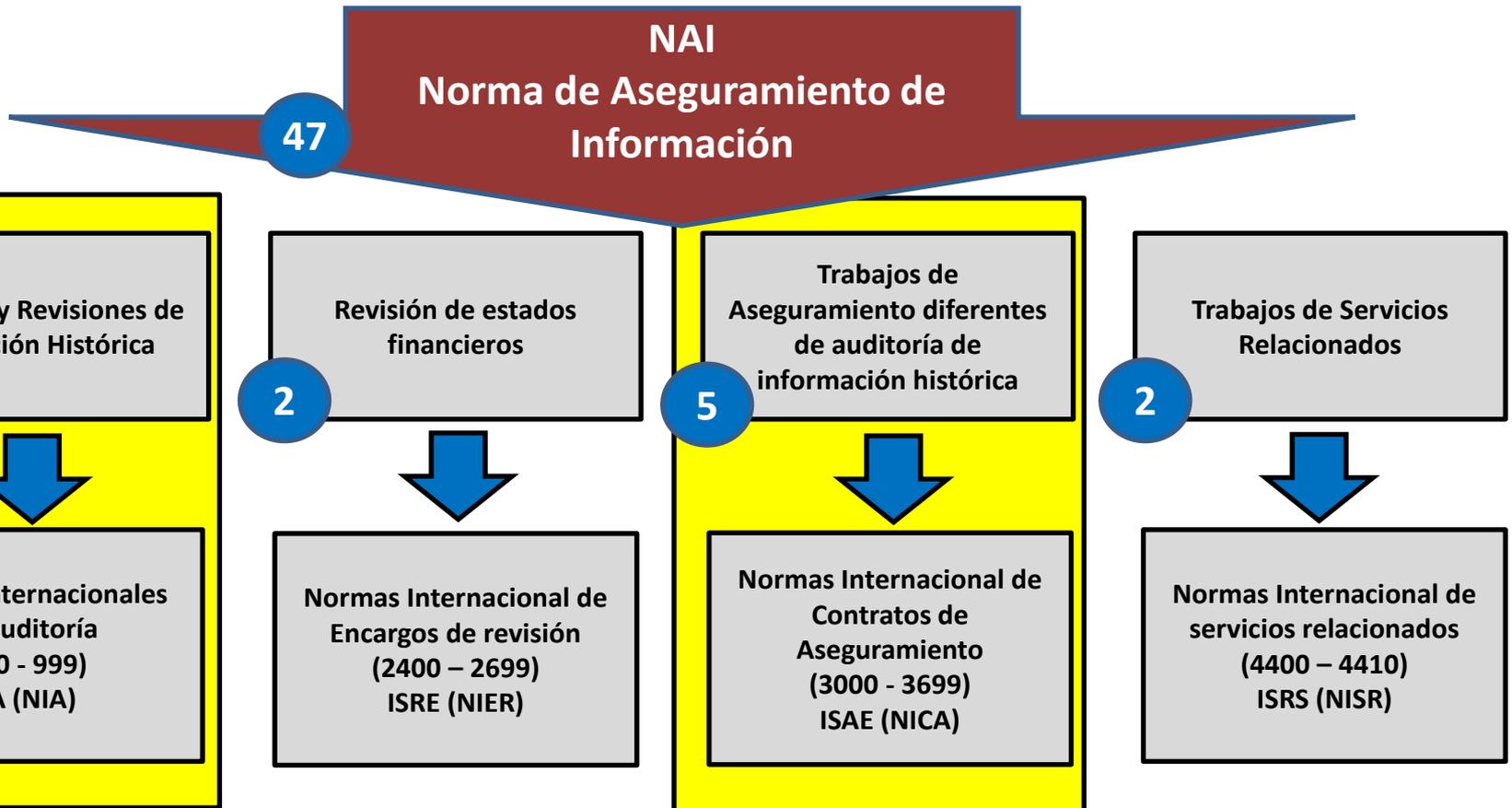
Mincomercio



Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



# Normatividad en Colombia



1

**Norma Internacional de Control de Calidad (NICC 1)**

**Código de Ética para Profesionales de la Contaduría**



El progreso es de todos

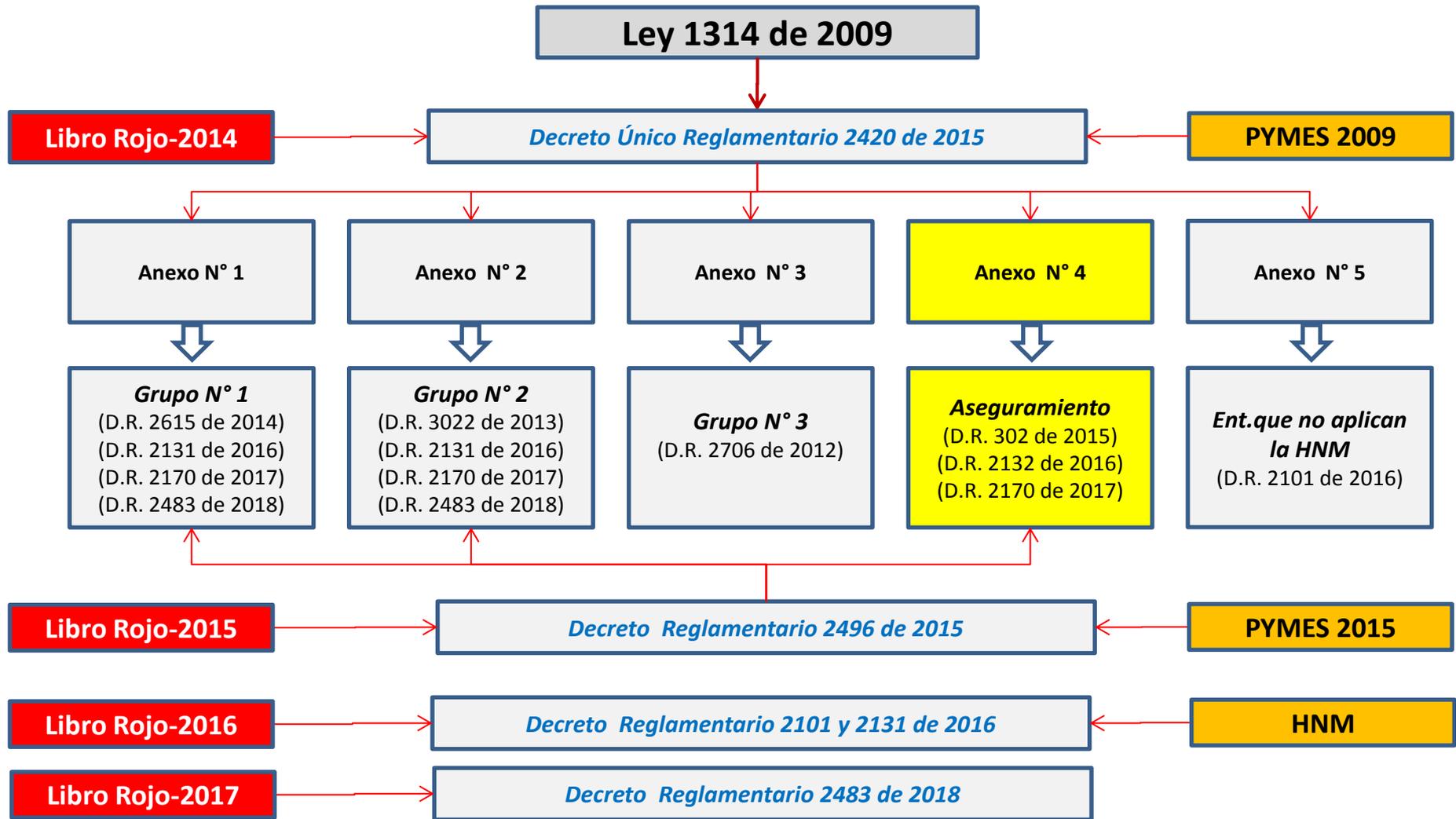
Mincomercio



Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



# Normatividad en Colombia



---

# ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO VS ENCARGOS DE ATESTIGUAMIENTO O CONSTATACIÓN



## Assurance Engagements (AssE)

- Encargos en el que un CP expresa una conclusión con el fin de incrementar el grado de confianza de los usuarios a quienes se destina el informe, distintos de la parte responsable, a cerca del resultado de la evaluación o medida de la materia objeto de análisis (es decir el resultado de la medición o evaluación de la materia subyacente objeto de análisis en función de criterios).



## Clases de Encargos de Aseguramiento

**Encargo de Seguridad Razonable:** Un encargo en el que el CP reduce el riesgo del encargo a un nivel aceptablemente bajo, en función de las circunstancias, como base para la expresión por parte del CP de una conclusión. La conclusión del CP se expresa en una forma que transmite la opinión del CP sobre el resultado de la medición o evaluación de la materia subyacente objeto del análisis en función de los criterios.

**Encargo de Seguridad Limitada:** Un encargo en el que el CP reduce el riesgo del encargo a un nivel que es aceptable en las circunstancias del encargo, pero donde el riesgo es mayor que para un ESR, como base para expresar una conclusión en una forma que transmita si, en función de los procedimientos realizados y la evidencia obtenida, un asunto (s) ha llamado la atención del CP para hacer que éste crea que la información del tema principal contiene incorrecciones.



# ASSURANCE VS ATTESTATION ENGAGEMENTS

**Los encargos de aseguramiento también pueden clasificarse en:**

**Encargos de atestiguamiento o constatación  
“AttE”**

**Encargos Directos “DE”**



## Attestation Engagement (AttE)

- Un encargo de aseguramiento en el que una parte que no es el CP mide o evalúa la materia subyacente objeto de análisis en relación con los criterios. Un tercero que no es el CP a menudo también presenta la información de la materia objeto de análisis en un informe o en una declaración. En un EA la conclusión del CP se refiere a si la información de la materia objeto de análisis está libre de incorrecciones materiales. Ella puede expresarse en términos de:
  - La materia subyacente objeto de análisis y los criterios aplicables;
  - La información de la materia objeto de análisis y los criterios aplicables;
  - Una declaración hecha por un tercero (s) apropiado (s).



## Direct Engagement (DE)

- Un encargo de aseguramiento en el que el CP mide o evalúa la materia subyacente objeto de análisis en relación con los criterios aplicables y presenta la información de la materia objeto de análisis como parte del informe de aseguramiento o como acompañamiento de este. En un DE, la conclusión del profesional ejerciente aborda el resultado informado de la medición o evaluación de la materia subyacente objeto de análisis con relación a los criterios.

## Diferencia entre un AssE y AttE

Un AssE es un término y concepto mucho más amplio en comparación con un AttE. Todos los AttE son también AssE, pero no todos los AssE son AttE.

El AssE es un encargo realizado por el CP (por ejemplo, auditor, revisor, etc.) mediante el cual, al final del encargo, el CP expresa una opinión sobre la evaluación de la materia objeto. Esta opinión, en última instancia, mejora la confianza de los usuarios previstos (aparte de la parte responsable) sobre la evaluación de la materia objeto.

## Diferencia entre un AssE y AttE

Bajo un AttE, una evaluación de la materia objeto ya habría sido conducida por la parte responsable en relación con un criterio establecido (por ejemplo: estados financieros, cumplimiento legal, evaluación del control interno).

Esta evaluación es usualmente dada en la forma de un informe emitido a los usuarios previstos por la parte responsable. Este informe es en realidad una afirmación de la parte responsable de una evaluación justa (verdadera) de la materia objeto. Sobre esa afirmación hecha por la parte responsable se le pide al CP que confirme si dicha afirmación de la evaluación es justa (verdadera) o no.

**En un compromiso de atestiguamiento las afirmaciones de la parte responsable es llamada compromiso de atestiguamiento. Y al dar la conclusión del compromiso de atestiguamiento, el CP emitirá un informe en el que podrá expresar su opinión.**



## Diferencia entre un AssE y AttE

### Ejemplo 1:

En nuestra opinión, la afirmación de la parte responsable de que las provisiones se han preparado sobre la base de la mejor estimación es justa (fair).

### Ejemplo 2:

En nuestra opinión, la afirmación de la parte responsable de que los controles internos están funcionando de manera efectiva, es justa (fair)

## Diferencia entre un AssE y AttE

Los AttE son un subconjunto de muchas formas diferentes de AssE en el que un profesional emite un informe para confirmar las afirmaciones de un criterio determinado. Sin embargo, los AssE son simplemente cualquier encargo en el que se refuerza el grado de confianza del usuario, que no necesita ser certificado, por ejemplo, los servicios de compilación etc.

---

# EL MODELO DE LAS 4 LÍNEAS DE DEFENSA



El progreso  
es de todos

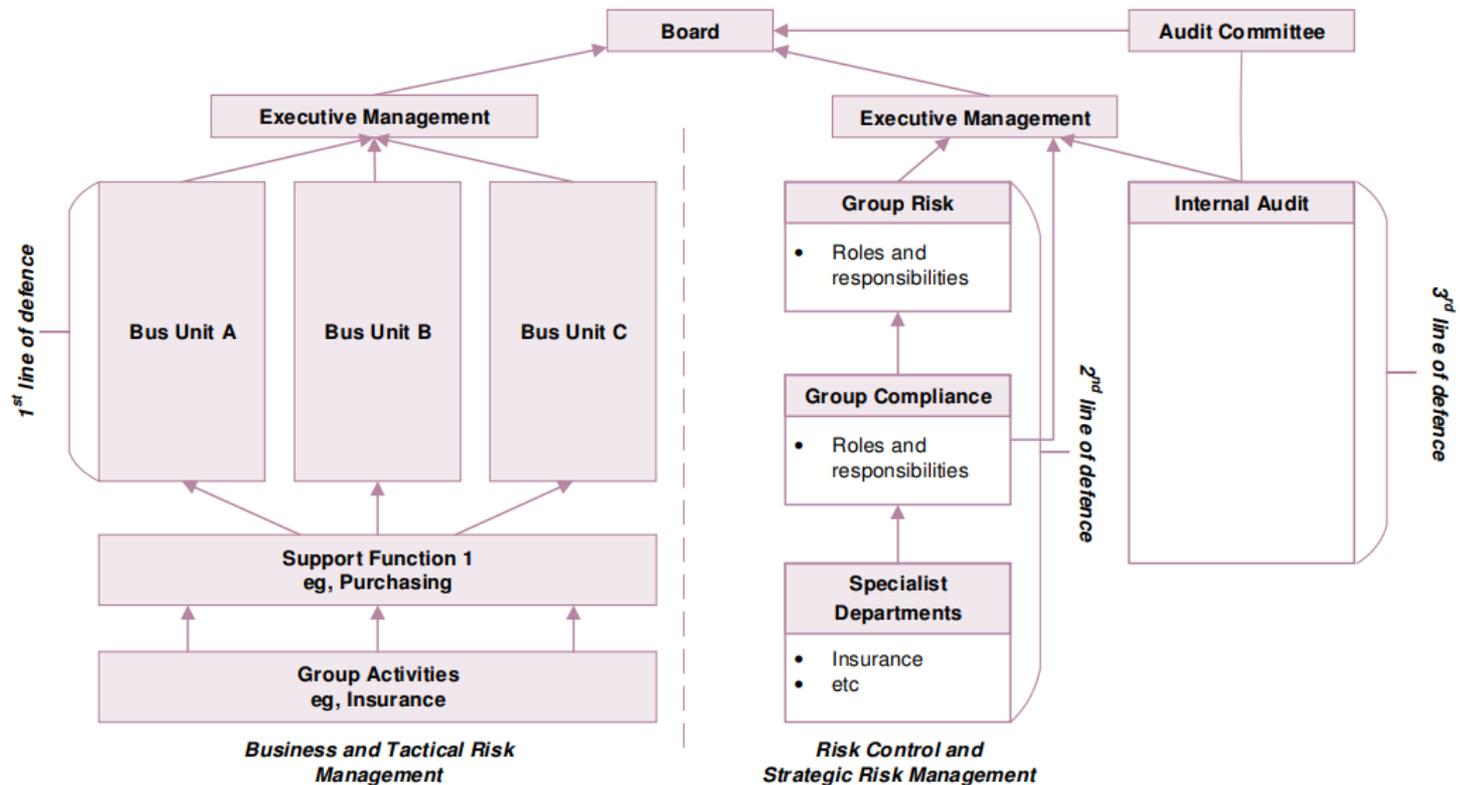
Mincomercio



Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



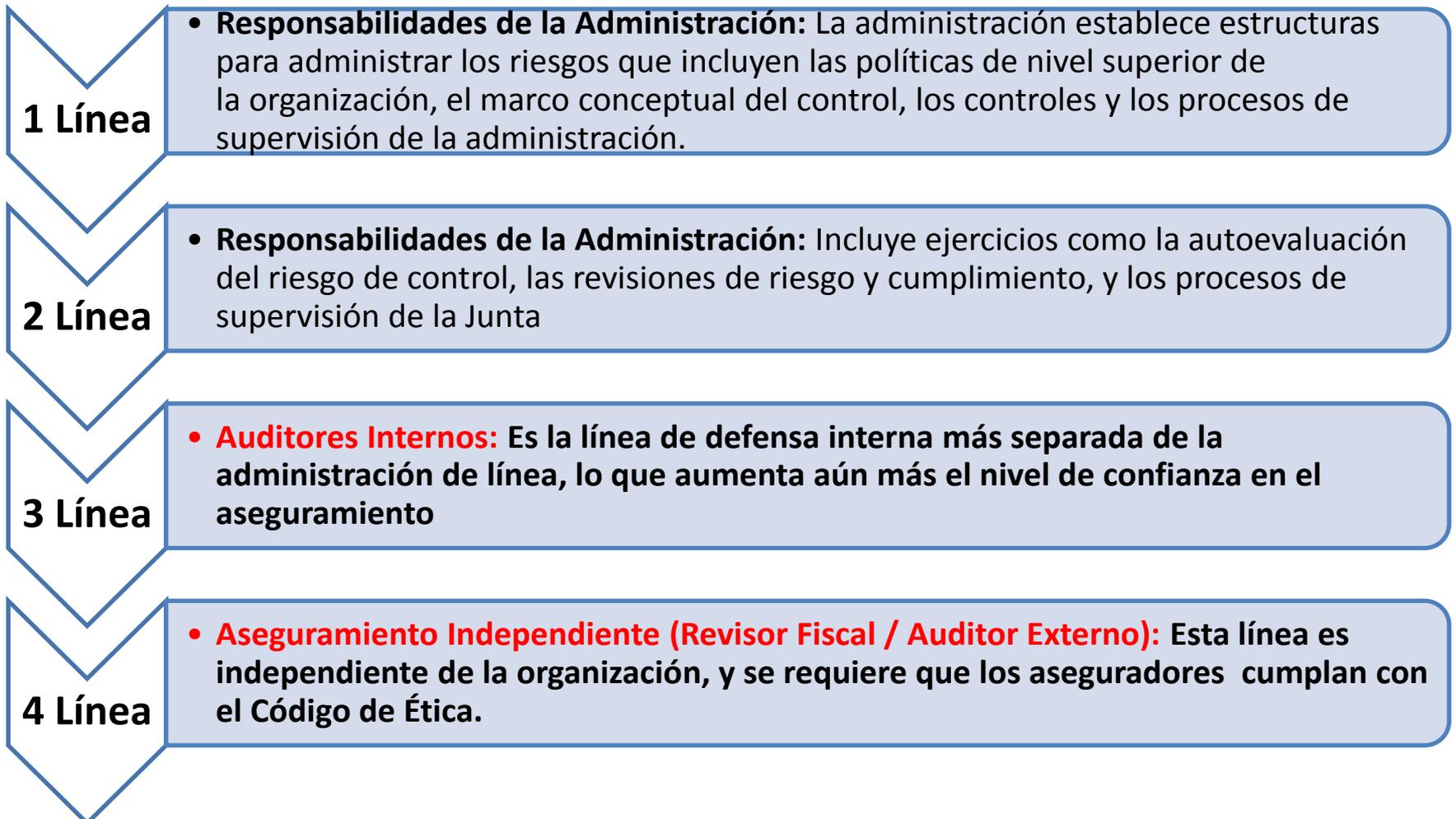
# EL MODELO DE LASA 4 LÍNEAS DE DEFENSA



Ver: <https://www.icaew.com/-/media/corporate/files/technical/audit-and-assurance/assurance/the-four-lines-of-defence-helpsheet.ashx?la=en>



# EL MODELO DE LAS 4 LÍNEAS DE DEFENSA



Ver: <https://www.icaew.com/-/media/corporate/files/technical/audit-and-assurance/assurance/the-four-lines-of-defence-helpsheet.ashx?la=en>



# EL MODELO DE LAS 4 LÍNEAS DE DEFENSA

## Enfoque

- 1 Línea: Procesos, puede incluir productos y resultados finales
- 2 Línea: Procesos, puede incluir productos y resultados finales
- 3 Línea: Incluye procesos, productos, resultados finales y riesgos, y áreas de interés.
- 4 Línea: Puede incluir procesos, resultados finales y riesgo.

## Momento del Tiempo.

- 1 Línea: Continuo o periódico, por ejemplo a finales del mes o trimestre.
- 2 Línea: Continuo periódico, puede centrarse en elementos específicos
- 3 Línea: Se enfoca en elementos específicos.
- 4 Línea: Se enfoca en el final del año financiero

## Objetividad

- 1 Línea: Baja, resulta de la autorrevisión de la administración.
- 2 Línea: Moderada, por el nivel mejorado de separación de la administración.
- 3 Línea: Fuerte, como resultado del nivel de separación
- 4 Línea: Fuerte, como resultado del nivel de independencia de la firma.

## Fuerza

- 1 Línea: Variable, de débil a fuerte.
- 2 Línea: Moderada o fuerte.
- 3 Línea: Fuerte, se convierte en la última línea de defensa interna.
- 4 Línea: Fuerte, como una línea de defensa externa.

Ver: <https://www.icaew.com/-/media/corporate/files/technical/audit-and-assurance/assurance/the-four-lines-of-defence-helpsheet.ashx?la=en>



---

# NIA 240

## Responsabilidad del auditor en relación con el fraude en una auditoría de Estados Financieros



# ISA 240 Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de estados financieros con respecto al fraude

## Alcance

- Esta NIA trata de las responsabilidades que tiene el auditor con respecto al fraude en la auditoría de estados financieros. En concreto, desarrolla el modo de aplicar la NIA 315 (Revisada) y la NIA 330 en relación con los riesgos de incorrección material debida a fraude

## Objetivos

- identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros debida a fraude;
- obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los riesgos valorados de incorrección material debida a fraude, mediante el diseño y la implementación de respuestas apropiadas; y
- responder adecuadamente al fraude o a los indicios de fraude identificados durante la realización de la auditoría.



# ISA 240 Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de estados financieros con respecto al fraude

## Tipos de Incorrecciones

- Incorrecciones debidas a información financiera fraudulenta
- Incorrecciones debidas a una apropiación de activos

Los responsables del Gobierno de la entidad son los principales responsables de la prevención y detección del fraude.

- Esto implica el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que puede reforzarse mediante una supervisión activa por parte de los responsables del gobierno de la entidad.



# ISA 240 Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de estados financieros con respecto al fraude

8a. El auditor puede tener responsabilidades adicionales establecidas en disposiciones legales, reglamentarias o en requerimientos de ética aplicables en relación con el incumplimiento por la entidad de las disposiciones legales y reglamentarias, incluido el fraude, que podrían diferir o ir más allá de la presente y otras NIA, como, por ejemplo: (Ref.: Apartado A5a)

a. responder al incumplimiento o a la existencia de indicios de incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluidos requerimientos en relación con comunicaciones específicas a la dirección o a los responsables del gobierno de la entidad, evaluando lo adecuado de su respuesta al incumplimiento y determinando si son necesarias actuaciones adicionales;

b. comunicar incumplimientos identificados o la existencia de indicios de incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a otros auditores (por ejemplo, en una auditoría de los estados financieros de un grupo);  
y

c. requerimientos de documentación relativa a incumplimientos identificados o a la existencia de indicios de incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.



# ISA 240 Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de estados financieros con respecto al fraude



---

# NIA 250

## CONSIDERACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS



# ISA 250 Consideraciones de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de los estados financieros

## Alcance

- Esta NIA trata de la responsabilidad que tiene el auditor de considerar las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros. Esta NIA no es de aplicación en el caso de otros encargos que proporcionan un grado de seguridad en los que al auditor se le contrata específicamente para comprobar el cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias específicas e informar al respecto de manera separada.

## Objetivos

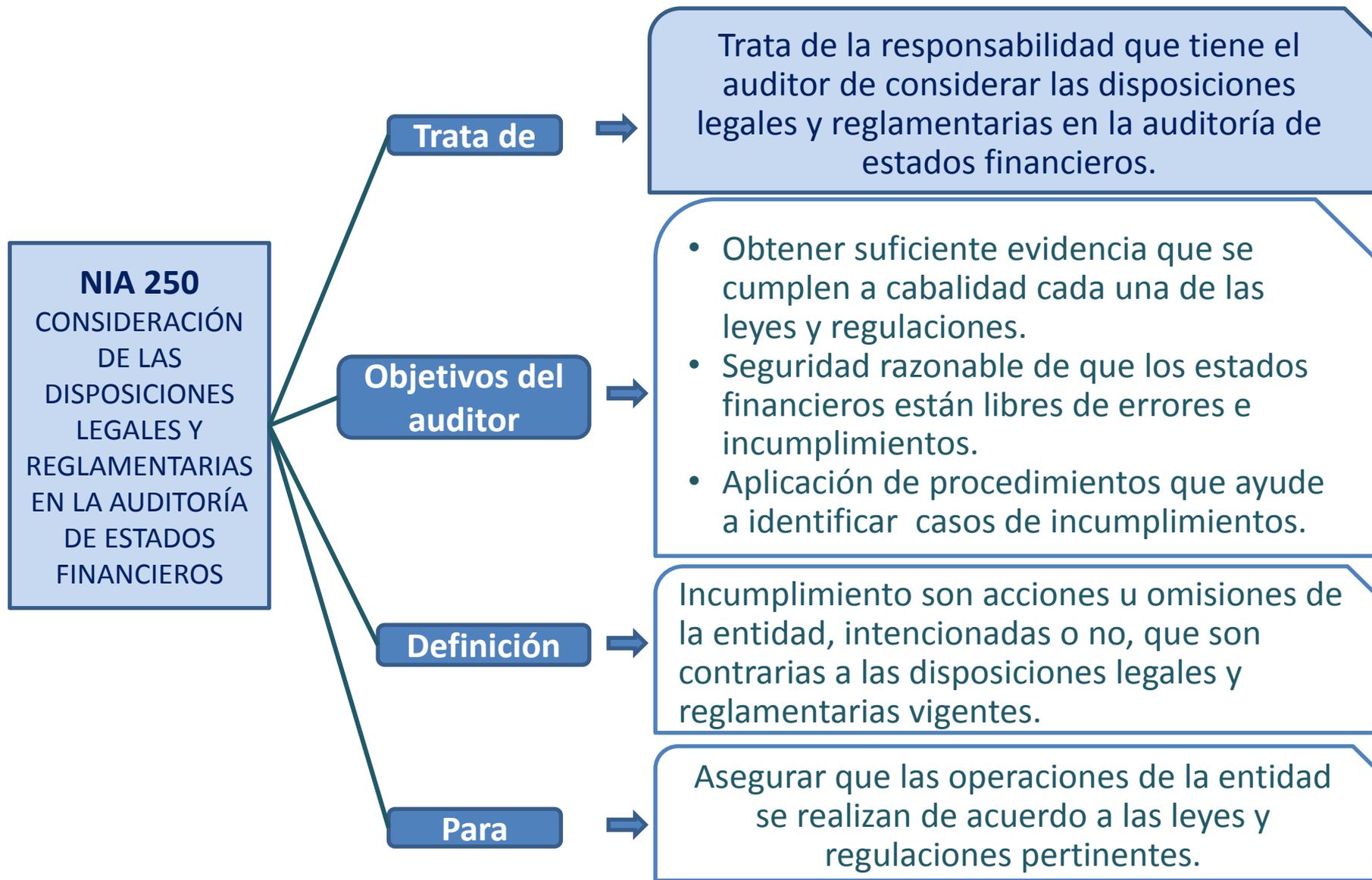
- Obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que, de forma generalmente reconocida, tienen un efecto directo en la determinación de los importes e información a revelar materiales en los estados financieros;
- Aplicar procedimientos de auditoría específicos que ayuden a identificar casos de incumplimiento de otras disposiciones legales y reglamentarias que puedan tener un efecto material sobre los estados financieros; y
- responder adecuadamente al incumplimiento o a la existencia de indicios de un incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias identificados durante la realización de la auditoría.



# **Responsabilidad del Auditor**

Los requerimientos de esta NIA tienen como finalidad facilitar al auditor la identificación de incorrecciones materiales en los estados financieros debidas a incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias. Sin embargo, **el auditor no es responsable de prevenir incumplimientos y no puede esperarse que detecte todos los casos de incumplimiento de cualquier disposición legal y reglamentaria.**

# ISA 250 Consideraciones de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de los estados financieros



---

# NIA 265

## COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL CONTROL INTERNO



# ISA 265 Comunicación de las Deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad

## Alcance

- Esta NIA trata de la responsabilidad que tiene el auditor de comunicar adecuadamente, a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección, las deficiencias en el control interno que haya identificado durante la realización de la auditoría de los estados financieros. NIA 315 (Revisada), *Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno*, apartados 4 y 12.



# ISA 265 Comunicación de las Deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad

## Alcance

- Al realizar la identificación y valoración del riesgo de incorrección material el auditor debe obtener conocimiento del control interno relevante para la auditoría. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.
- El auditor puede identificar deficiencias en el control interno no sólo durante el proceso de valoración del riesgo, sino también en cualquier otra fase de la auditoría. Esta NIA especifica las deficiencias identificadas que el auditor debe comunicar a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección.



# ISA 265 Comunicación de las Deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad

## Objetivo

- El objetivo del auditor es comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría y que, según el juicio profesional del auditor, tengan la importancia suficiente para merecer la atención de ambos.



# ISA 265 Comunicación de las Deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad



---

# NIA 570

## Empresa en funcionamiento



# NIA 570 Empresa en Funcionamiento

## Alcance

- Esta NIA trata de las responsabilidades que tiene el auditor, en la auditoría de estados financieros, en relación con la empresa en funcionamiento y las implicaciones para el informe de auditoría. (Ref.: Apartado A1)

## NIC1

- requiere que la dirección realice una evaluación de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.



# NIA 570 Empresa en Funcionamiento

## Objetivos

- obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada y concluir sobre lo adecuado de la utilización por parte de la dirección del principio contable de empresa en funcionamiento para la preparación de los estados financieros;
- concluir, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, y
- **informar de conformidad con esta NIA.**



## Responsabilidad del Auditor

Son responsabilidades del auditor obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada y concluir sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento para la preparación de los estados financieros,

Concluir, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

# NIA 570 Empresa en Funcionamiento

## Resumen

- **La base contable de empresa en funcionamiento es un principio fundamental en la preparación de los estados financieros.**
- **La gerencia necesita evaluar la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en funcionamiento.**
- **Se requiere que un auditor evalúe la evaluación de la administración de la capacidad de la entidad como empresa en funcionamiento.**



# NIA 570 Empresa en Funcionamiento

## Situaciones que impactan la opinión del Auditor

### El supuesto de EF es inapropiado:

- si los estados financieros se han preparado utilizando la base contable de empresa en funcionamiento pero, a juicio del auditor, el uso por parte de la administración de la base de empresa en funcionamiento en la preparación de los estados financieros es inapropiado, el auditor expresará una opinión adversa.

### El supuesto de EF es apropiado pero existe una incertidumbre material:

- en caso de que una entidad considere que el supuesto de empresa en funcionamiento es apropiado, pero existe una incertidumbre material, entonces dicha entidad tendría que revelar el hecho en los estados financieros de presencia de incidentes futuros o condiciones inciertas que pueden resultar en que la entidad no pueda continuar en el negocio en el futuro previsible

### La administración no está dispuesta a hacer o extender su evaluación:

- en situaciones en las que un auditor haya solicitado que la administración haga una evaluación, o extienda su evaluación original de empresa en funcionamiento, sin embargo, la administración se ha negado a hacer o extender dicha evaluación, entonces el auditor consideraría las implicaciones para el informe.



---

# NIA 701

## Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente



# ISA 701 Comunicación de las cuestiones claves de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente

## Alcance

- Esta NIA trata de la responsabilidad que tiene el auditor de comunicar las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría. Su finalidad es la de tratar tanto el juicio del auditor en relación con lo que se debe comunicar en el informe de auditoría como la estructura y contenido de dicha comunicación.

## Objetivos

- Determinar las cuestiones clave de la auditoría y, una vez que se ha formado una opinión sobre los estados financieros, comunicar dichas cuestiones describiéndolas en el informe de auditoría.



# ISA 701 Comunicación de las cuestiones claves de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente

Cuestiones claves de auditoría

Objetivo: Mejorar la transparencia acerca de la auditoría realizada.

¿Qué se debe comunicar?

- Áreas de mayor riesgo valorado de incorrección material o riesgos significativos (NIA 315).
- Juicios significativos importantes usados por la administración acerca de las estimaciones contables.
- Hechos o transacciones significativos que han tenido lugar durante el periodo.

Ejemplos

- Deterioro de valor de los activos (modelos complejos)
- Provisiones por demandas
- Medición de la plusvalía
- Riesgos sobre controles de acceso a sistemas de información
- Adquisiciones de entidades
- Reconocimiento de ingresos
- Cumplimiento sobre solvencia
- Contratos de seguros



---

# ISAE 3000

## Encargos de aseguramiento distintos a la auditoría o revisión de información financiera histórica



# NIEA 3000 Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica.

## Alcance

- Esta NIEA cubre los encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica descritos en Marco de Aseguramiento.

## Objetivos

- Obtener una seguridad razonable o una seguridad limitada, según corresponda, sobre si la información sobre la materia objeto de análisis está libre de incorrección material;
- expresar una conclusión sobre el resultado de la medición o evaluación de la materia subyacente objeto de análisis, ya sea mediante un informe escrito con una conclusión de seguridad razonable o de seguridad limitada, y que describe la base de la conclusión; (Ref.: Apartado A2) y
- comunicar los aspectos adicionales requeridos por esta NIEA o por cualquier otra NIEA aplicable.



# NIEA 3000 Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica.

## No son encargos de Aseguramiento: NIEA 3000, p. 6

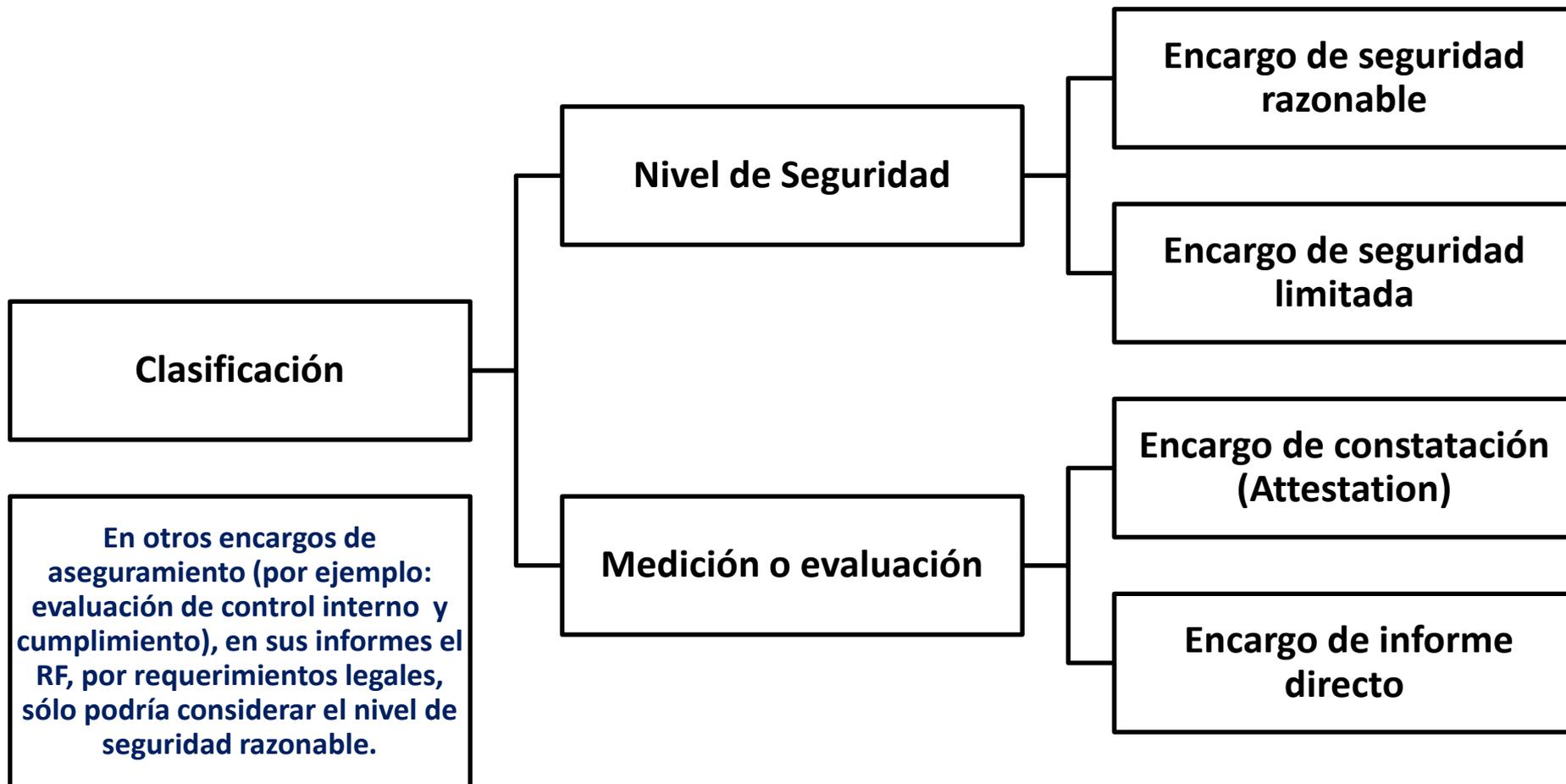
- Encargos cubiertos por las NISR, tal como encargos de procedimientos acordados y de compilación;
- La preparación de declaraciones de impuestos en las que no se exprese ninguna conclusión de aseguramiento; y
- encargos de consultoría (o de asesoría) tales como consultoría de gestión o asesoramiento fiscal.

## No son encargos de aseguramiento: NIEA 3000, p. 8

- Encargos para atestar en procedimientos legales sobre contabilidad, auditoría, fiscalidad u otras cuestiones; y
- Encargos que incluyen opiniones profesionales, puntos de vista o una redacción de las cuales un lector pudiera obtener cierto grado de seguridad, si se cumplen todas las condiciones siguientes:
  - dichas opiniones, puntos de vista o redacción son meramente secundarios con respecto al conjunto del encargo;
  - la utilización de cualquier informe escrito que se emita se restringe a los usuarios especificados en el informe;
  - el encargo no tiene como finalidad ser un encargo de aseguramiento según un acuerdo escrito con los usuarios especificados en el informe y
  - el encargo no se presenta como un encargo de aseguramiento en el informe del profesional de la contabilidad.



# NIEA 3000 Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica.



---

# GRACIAS!!!

**AUTORES:**      **Wilmar Franco Franco**  
**[wfranco@mincit.gov.co](mailto:wfranco@mincit.gov.co)**  
**Luis Henry Moya Moreno**  
**[lmoya@mincit.gov.co](mailto:lmoya@mincit.gov.co)**  
**Leonardo Varón García**  
**[lvaron@mincit.gov.co](mailto:lvaron@mincit.gov.co)**  
**Gabriel Gaitán León**  
**[ggaitan@mincit.gov.co](mailto:ggaitan@mincit.gov.co)**



Facebook /Consejo Técnico CTCP



@CTCP\_

[www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co)

[consultasctcp@mincit.gov.co](mailto:consultasctcp@mincit.gov.co)



El progreso  
es de todos

Mincomercio



Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

